



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2026  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), REGIMEN ORDINARIO Y HOSPITALES DE IMSS  
COPLAMAR, PARA EL EJERCICIO 2026.

Después de analizar las propuestas técnicas presentadas y compararlas con lo requerido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR011-N-13-2026 convocada para la Adquisición de alimentos y bebidas (víveres) Régimen Ordinario y Hospitales de IMSS COPLAMAR del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada estatal Yucatán, para el ejercicio 2026, y realizar las verificaciones técnicas que se consideraron pertinentes, conforme al contenido de la Convocatoria, se concluye lo siguiente:

**PROPUESTAS DESECHADAS.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relaciona a los Licitantes cuyas propuestas técnicas no fueron aceptadas, el motivo y el fundamento legal para desecharlas:

LICITANTE: BERNABEU MEXICO S.A. DE C.V.

PARTIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
1	1-A	Ordinario	H.G.R. 12,	El licitante no cumple a cabalidad el requisito establecido en el Anexo Técnico de la Convocatoria, en su inciso a), apartado CALIDAD, numerales 2 y 3 respectivamente, por los motivos siguientes:  - Con relación a los análisis microbiológicos y fisicoquímicos en el caso de: pulpa de res molida, pierna de cerdo en trozo, son del 30 de septiembre de 2025, por lo que exceden la vigencia establecida en la convocatoria que a la letra dice: <i>"Todos los análisis microbiológicos y fisicoquímicos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas"</i> .  - Sobre los estudios clínicos, practicados al personal relacionado en la propuesta, en siete de los trabajadores exceden la vigencia establecida en la presente convocatoria que a la letra dice: <i>"Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la</i>	Incumplimiento a lo establecido en el numeral 6. inciso p), en correlación con el numeral 2.3. (Normas) inciso B), de la presente convocatoria que señala:  "B) Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes en copia simple: Los contenidos en el <b>Anexo Número 1 (uno)</b> , Anexo Técnico, Inciso a), apartado CALIDAD, numerales del 1 al 6 de la Convocatoria."  Por lo que se procede a descalificar su propuesta de conformidad con el numeral 9 inciso A. en concordancia con el numeral 6.2 de la citada convocatoria y el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2	1-A	Ordinario	HGSZ 3 Motul,		
3	1-A	Ordinario	HGSZ 5 Tizimín,		
4	1-A	Ordinario	HGSZ 46 Umán,		
5	1-A	Ordinario	Guardería,		
6	1-A	Ordinario	HGZ Ticul		
7	1-A	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,		
8	1-A	IMSS- Coplamar	Hospital Acañech,		
9	1-A	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,		
10	1-A	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab		



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
				<p><i>cual conste que los laboratorios están facultados o autorizados para realizar los tipos de pruebas o análisis presentados. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:</i></p> <p><i>"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".</i></p> <p>Todo lo cual afecta directamente la solvencia de la propuesta, en virtud de que no cumple con los requisitos mínimos solicitados, no siendo dable a la convocante pasar por alto la omisión, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone: "en ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas".</p>	
11	1-B	Ordinario	H.G.R. 12,	<p>El licitante no cumple a cabalidad el requisito establecido en el Anexo Técnico de la Convocatoria, en su inciso a), apartado CALIDAD, numerales 2 y 3 respectivamente, por los motivos siguientes:</p> <p>- Los análisis microbiológicos y fisicoquímicos en el caso de: pierna y muslo de pollo son del 2 de</p>	<p>Incumplimiento a lo establecido en el numeral 6, inciso p), en correlación con el numeral 2.3. (Normas) inciso B), de la presente convocatoria que señala:</p> <p>"B) Los licitantes deberán acompañar dentro de su</p>
12	1-B	Ordinario	HGSZ 3 Motul,		
13	1-B	Ordinario	HGSZ 5 Tizimín,		
14	1-B	Ordinario	HGSZ 46 Umán,		
15	1-B	Ordinario	Guardería,		
16	1-B	Ordinario	HGZ Ticul		
17	1-B	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,		
18	1-B	IMSS- Coplamar	Hospital Acanceh,		
19	1-B	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,		
20	1-B	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN

**DICTAMEN TÉCNICO**

PARTIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
				<p>octubre de 2025, por lo que exceden la vigencia establecida en la convocatoria que a la letra dice: <i>"Todos los análisis microbiológicos y fisicoquímicos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas</i></p> <p>- Sobre los estudios clínicos, practicados al personal relacionado en la propuesta, en siete de los trabajadores exceden la vigencia establecida en la presente convocatoria que a la letra dice: <i>"Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual conste que los laboratorios están facultados o autorizados para realizar los tipos de pruebas o análisis presentados. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:</i></p> <p><i>"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".</i></p> <p>Todo lo cual afecta directamente la solvencia de la propuesta, en virtud</p>	<p>propuesta técnica los documentos siguientes en copia simple: Los contenidos en el <b>Anexo Número 1 (uno)</b>, Anexo Técnico, Inciso a), apartado CALIDAD, numerales del 1 al 6 de la Convocatoria."</p> <p>Por lo que se procede a descalificar su propuesta de conformidad con el numeral 9 inciso A. en concordancia con el numeral 6.2 de la citada convocatoria y el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
				de que no cumple con los requisitos mínimos solicitados, no siendo dable a la convocante pasar por alto la omisión, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone: <i>"en ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"</i> .	
31	1-D	Ordinario	H.G.R. 12,	- El licitante o cumple a cabalidad el requisito establecido en el Anexo Técnico de la Convocatoria, en su inciso a), apartado CALIDAD, numeral 3, por el motivo siguiente:  Sobre los estudios clínicos, practicados al personal relacionado en la propuesta, en siete de los trabajadores exceden la vigencia establecida en la presente convocatoria que a la letra dice: <i>"Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual conste que los laboratorios están facultados o autorizados para realizar los tipos de pruebas o análisis presentados. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:</i>  <i>"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas</i>	- Incumplimiento a lo establecido en el numeral 6. inciso i), en correlación con el numeral 2.3.1 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones de la Convocatoria.  - Incumplimiento a lo establecido en el numeral 6. inciso p), en correlación con el numeral 2.3. (Normas) inciso B), de la presente convocatoria que señala:  "B) Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes en copia simple: Los contenidos en el Anexo Número 1 (uno), Anexo Técnico, Inciso a), apartado CALIDAD, numerales del 1 al 6 de la Convocatoria."  Por lo que se procede a descalificar su propuesta de conformidad con el numeral 9 inciso A. en concordancia con el numeral 6.2 de la citada convocatoria y el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
32	1-D	Ordinario	HGSZ 3 Motul,		
33	1-D	Ordinario	HGSZ 5 Tizimin,		
34	1-D	Ordinario	HGSZ 46 Umán,		
35	1-D	Ordinario	Guardería,		
36	1-D	Ordinario	HGZ Ticul		
37	1-D	Ordinario	Hospital Izamal,		
38	1-D	Ordinario	Hospital Acanceh,		
39	1-D	Ordinario	Hospital Maxcanú,		
40	1-D	Ordinario	Hospital Oxkutzcab		
55	2-A	Ordinario	Guardería,		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
				<p><i>corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido”.</i></p> <p>- El licitante no presenta “Última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria 2025 (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)” incumpliendo el numeral 2.3.1 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones de la convocatoria.</p> <p>Sólo presenta un dictamen sanitario, el cual no es el documento solicitado en la presente convocatoria, además de estar a nombre de otra razón social (bella isla) la cual expide una carta de autorización de comercialización de sus productos (frutas y verduras) a la empresa participante, lo que no implica que se cumpla con el requisito solicitado.</p> <p>Todo lo cual afecta directamente la solvencia de la propuesta, en virtud de que no cumple con los requisitos mínimos solicitados, no siendo dable al convocante pasar por alto la omisión, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone: <i>“en ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”.</i></p>	Público.

LICITANTE: GRUPO NAVIERO DEL CARIBE MEXICANO S.A. DE C.V.

PARTIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
31	1-D	Ordinario	H.G.R. 12,	El licitante no presenta “Última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria	Incumplimiento a lo establecido en el numeral 6. inciso i), en correlación
32	1-D	Ordinario	HGSZ 3 Motul,		
33	1-D	Ordinario	HGSZ 5 Tizimín,		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
34	1-D	Ordinario	HGSZ 46 Umán,	2025 (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)" incumpliendo el numeral 2.3.1 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones de la convocatoria.  Lo cual afecta directamente la solvencia de la propuesta, en virtud de que no cumple con los requisitos mínimos solicitados, no siendo dable a la convocante pasar por alto la omisión, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone: "en ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas".	con el numeral 2.3.1 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones de la Convocatoria.  Por lo que se procede a descalificar su propuesta de conformidad con el numeral 9 inciso A. en concordancia con el numeral 6.2 de la citada convocatoria y el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
35	1-D	Ordinario	Guardería,		
36	1-D	Ordinario	HGZ Ticul		
37	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,		
38	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Acanceh,		
39	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,		
40	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab		
41	1-E	Ordinario	H.G.R. 12,		
42	1-E	Ordinario	HGSZ 3 Motul,		
43	1-E	Ordinario	HGSZ 5 Tizimin,		
44	1-E	Ordinario	HGSZ 46 Umán,		
45	1-E	Ordinario	Guardería,		
46	1-E	Ordinario	HGZ Ticul		
47	1-E	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,		
48	1-E	IMSS- Coplamar	Hospital Acanceh,		
49	1-E	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,		
50	1-E	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab		
52	2-A	Ordinario	HGSZ 3 Motul,		
53	2-A	Ordinario	HGSZ 5 Tizimin,		
54	2-A	Ordinario	HGSZ 46 Umán,		
55	2-A	Ordinario	Guardería,		
62	2-B	Ordinario	HGSZ 3 Motul,		
63	2-B	Ordinario	HGSZ 5 Tizimin,		
66	2-B	Ordinario	HGZ Ticul		
67	2-B	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,		
68	2-B	IMSS- Coplamar	Hospital Acanceh,		
69	2-B	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,		
70	2-B	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab		

LICITANTE: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.

PARTIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
21	1-C	Ordinario	H.G.R. 12,	El licitante no cumple a cabalidad el requisito establecido en el Anexo Técnico de la Convocatoria, en su inciso a), apartado CALIDAD, numerales 3 y 4, por los motivos siguientes:  - El licitante presenta resultados de análisis clínicos al personal asignado, sin embargo, la acreditación ante la EMA incluida en su propuesta no corresponde al laboratorio donde se procesaron las muestras según documento proporcionado por el propio licitante,	- Incumplimiento a lo establecido en el numeral 6. inciso p), en correlación con el numeral 2.3. (Normas) inciso B), de la presente convocatoria que señala:  "B) Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes en copia simple: Los contenidos en el Anexo Número 1 (uno),
22	1-C	Ordinario	HGSZ 3 Motul,		
23	1-C	Ordinario	HGSZ 5 Tizimin,		
24	1-C	Ordinario	HGSZ 46 Umán,		
25	1-C	Ordinario	Guardería,		
26	1-C	Ordinario	HGZ Ticul		
27	1-C	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,		
28	1-C	IMSS- Coplamar	Hospital Acanceh,		
29	1-C	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,		
30	1-C	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab		
31	1-D	Ordinario	H.G.R. 12,		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
32	1-D	Ordinario	HGSZ 3 Motul,	ya que la acreditación EMA se emite a GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA S.A. DE C.V. CARPEMOR ZONA OCCIDENTE con domicilio en Av. Américas, No. Ext. 620, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco; por otro lado, el licitante presenta escrito emitido por PROA Grupo Diagnóstico en el que manifiesta que los estudios fueron "recepcionados inicialmente en la sucursal del Chopo ubicada en SUCURSAL CADEM LAS ARBOLEDAS TUXTLA, 16 PTE. NORTE COL. LAS ARBOLEDAS C.P. 29030, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; no obstante, su procesamiento y análisis se llevaron a cabo en laboratorio de Grupo Diagnóstico Médico PROA, S.A. de C.V., CARPEMOR, sito en la dirección Alfonso Herrera, No. 75, Col. San Rafael, C.P. 06470, México, D.F., el cual cuenta con las certificaciones y acreditaciones correspondientes ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)"; con lo cual no es posible comprobar que el laboratorio que procesó y analizó las muestras está acreditado ante la EMA en vista de que no se presenta dicha acreditación a nombre del laboratorio sito en México D.F. y no existe la certeza de que tanto los procesos como el personal sean los mismos acreditados en el laboratorio ubicado en Guadalajara, Jalisco, el cual sí ostenta la acreditación solicitada en la presente convocatoria.  Por lo que incumple lo establecido en el numeral 3 del apartado de calidad del Anexo Número 1 (uno), Anexo Técnico, Inciso a) de la presente convocatoria.  - El laboratorio responsable de los análisis microbiológicos de: Aguas de las llaves del filtro, Superficies inertes (mesas de trabajo, taras, utensilios) y Equipo de transporte, no se encuentra ubicado en el	Anexo Técnico, Inciso a), apartado CALIDAD, numerales del 1 al 6 de la Convocatoria."  Por lo que se procede a descalificar su propuesta de conformidad con el numeral 9 inciso A. en concordancia con el numeral 6.2 de la citada convocatoria y el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
33	1-D	Ordinario	HGSZ 5 Tizimín,		
34	1-D	Ordinario	HGSZ 46 Umán,		
35	1-D	Ordinario	Guardería,		
36	1-D	Ordinario	HGZ Ticul		
37	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,		
38	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Acañeh,		
39	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,		
40	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab		
41	1-E	Ordinario	H.G.R. 12,		
42	1-E	Ordinario	HGSZ 3 Motul,		
43	1-E	Ordinario	HGSZ 5 Tizimín,		
44	1-E	Ordinario	HGSZ 46 Umán,		
46	1-E	Ordinario	HGZ Ticul		
47	1-E	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,		
48	1-E	IMSS- Coplamar	Hospital Acañeh,		
49	1-E	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,		
50	1-E	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab		
51	2-A	Ordinario	H.G.R. 12,		
55	2-A	Ordinario	Guardería,		
56	2-A	Ordinario	HGZ Ticul		
57	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,		
58	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Acañeh,		
59	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,		
60	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab		
61	2-B	Ordinario	H.G.R. 12,		
62	2-B	Ordinario	HGSZ 3 Motul,		
63	2-B	Ordinario	HGSZ 5 Tizimín,		
64	2-B	Ordinario	HGSZ 46 Umán,		
65	2-B	Ordinario	Guardería,		
66	2-B	Ordinario	HGZ Ticul		
67	2-B	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,		
68	2-B	IMSS- Coplamar	Hospital Acañeh,		
69	2-B	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,		
70	2-B	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN

**DICTAMEN TÉCNICO**

PARTIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
				<p>estado de Yucatán, incumpliendo lo establecido en el numeral 4 de calidad del Anexo Número 1 (uno), Anexo Técnico, Inciso a) de la presente convocatoria que a la letra dice:</p> <p>"4.- Para todos los grupos y subgrupos excepto el subgrupo 2A Abarrotes, los licitantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguas de las llaves del filtro,</li> <li>• Superficies inertes (mesas de trabajo, taras, utensilios) y</li> <li>• Equipo de transporte.</li> </ul> <p>Dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual conste que los laboratorios están facultados o autorizados para realizar los tipos de pruebas o análisis presentados. <b>Para efectos del presente apartado, los laboratorios que realicen el muestreo deberán estar establecidos en el estado de Yucatán, lo anterior para garantizar la confiabilidad de los resultados del muestreo y en concordancia con la NOM-109-SSA-1994, Procedimiento para la toma, manejo y transporte de muestras de alimentos para su análisis microbiológico, numeral 8.4.2 Las muestras deben entregarse al laboratorio lo más rápido posible. Los alimentos perecederos se transportarán bajo condiciones de temperatura de 2 a 8°C; y deben mantenerse a esa temperatura hasta el momento de realizar las pruebas, las cuales deben iniciarse dentro de las 24 horas siguientes a su recolección."</b></p>	





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
				Todo lo cual afecta directamente la solvencia de la propuesta, en virtud de que no cumple con los requisitos mínimos solicitados, no siendo dable a la convocante pasar por alto la omisión, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone: "en ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas".	

**PROPUESTAS APROBADAS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relacionan las propuestas que resultaron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria de esta licitación:

LICITANTE	PARTIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	DICTAMEN TÉCNICO
FRANCISCO GABRIEL ALEMAÑY PÉREZ	1	1-A	Ordinario	H.G.R. 12,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	2	1-A	Ordinario	HGSZ 3 Motul,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	3	1-A	Ordinario	HGSZ 5 Tizimín,	APROBADO
FRANCISCO GABRIEL ALEMAÑY PÉREZ	4	1-A	Ordinario	HGSZ 46 Umán,	APROBADO
FRANCISCO GABRIEL ALEMAÑY PÉREZ	5	1-A	Ordinario	Guardería,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	6	1-A	Ordinario	HGZ Ticul	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	7	1-A	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	8	1-A	IMSS- Coplamar	Hospital Acanseh,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	9	1-A	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	10	1-A	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	11	1-B	Ordinario	H.G.R. 12,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	12	1-B	Ordinario	HGSZ 3 Motul,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	13	1-B	Ordinario	HGSZ 5 Tizimín,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	14	1-B	Ordinario	HGSZ 46 Umán,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	15	1-B	Ordinario	Guardería,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	16	1-B	Ordinario	HGZ Ticul	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ	17	1-B	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,	APROBADO





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN

DICTAMEN TÉCNICO

LICITANTE	PARTIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	DICTAMEN TÉCNICO
FLORES					
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	18	1-B	IMSS- Coplamar	Hospital Acanceh,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	19	1-B	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	20	1-B	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab	APROBADO
FRANCISCO GABRIEL ALEMAÑY PÉREZ	21	1-C	Ordinario	H.G.R. 12,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	22	1-C	Ordinario	HGSZ 3 Motul,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	23	1-C	Ordinario	HGSZ 5 Tizimín,	APROBADO
FRANCISCO, GABRIEL ALEMAÑY PÉREZ	24	1-C	Ordinario	HGSZ 46 Umán,	APROBADO
FRANCISCO GABRIEL ALEMAÑY PÉREZ	25	1-C	Ordinario	Guardería,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	26	1-C	Ordinario	HGZ Ticul	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	27	1-C	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	28	1-C	IMSS- Coplamar	Hospital Acanceh,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	29	1-C	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	30	1-C	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab	APROBADO
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	31	1-D	Ordinario	H.G.R. 12,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	32	1-D	Ordinario	HGSZ 3 Motul,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	33	1-D	Ordinario	HGSZ 5 Tizimín,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	34	1-D	Ordinario	HGSZ 46 Umán,	APROBADO
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	35	1-D	Ordinario	Guardería,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	36	1-D	Ordinario	HGZ Ticul	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	37	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	38	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Acanceh,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	39	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	40	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab	APROBADO
FRANCISCO GABRIEL ALEMAÑY PÉREZ	41	1-E	Ordinario	H.G.R. 12,	APROBADO
FRANCISCO GABRIEL ALEMAÑY PÉREZ	44	1-E	Ordinario	HGSZ 46 Umán,	APROBADO
FRANCISCO GABRIEL ALEMAÑY PÉREZ	45	1-E	Ordinario	Guardería,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	51	2-A	Ordinario	H.G.R. 12,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	52	2-A	Ordinario	HGSZ 3 Motul,	APROBADO





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN

DICTAMEN TÉCNICO

LICITANTE	PARTIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	DICTAMEN TÉCNICO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	53	2-A	Ordinario	HGSZ 5 Tizimin,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	54	2-A	Ordinario	HGSZ 46 Umán,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	55	2-A	Ordinario	Guardería,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	56	2-A	Ordinario	HGZ Ticul	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	57	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	58	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Acanceh,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	59	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	60	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab	APROBADO
FRANCISCO GABRIEL ALEMAÑY PÉREZ	61	2-B	Ordinario	H.G.R. 12,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	62	2-B	Ordinario	HGSZ 3 Motul,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	63	2-B	Ordinario	HGSZ 5 Tizimin,	APROBADO
FRANCISCO GABRIEL ALEMAÑY PÉREZ	64	2-B	Ordinario	HGSZ 46 Umán,	APROBADO
FRANCISCO GABRIEL ALEMAÑY PÉREZ	65	2-B	Ordinario	Guardería,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	66	2-B	Ordinario	HGZ Ticul	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	67	2-B	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	68	2-B	IMSS- Coplamar	Hospital Acanceh,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	69	2-B	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,	APROBADO
FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	70	2-B	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab	APROBADO

**PROPUESTAS NO EVALUADAS.-** Las siguientes propuestas técnicas recibidas no se evalúan en virtud de que existen dos propuestas para la misma partida con el precio más bajo, de conformidad con el artículo 47 **segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

LICITANTE	PAR TIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	DICTAMEN TÉCNICO
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A.DE C.V.	11	1-B	Ordinario	H.G.R. 12,	NO EVALUADA
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A.DE C.V.	12	1-B	Ordinario	HGSZ 3 Motul,	NO EVALUADA
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A.DE C.V.	13	1-B	Ordinario	HGSZ 5 Tizimin,	NO EVALUADA
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A.DE C.V.	14	1-B	Ordinario	HGSZ 46 Umán,	NO EVALUADA
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A.DE C.V.	15	1-B	Ordinario	Guardería,	NO EVALUADA
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A.DE C.V.	16	1-B	Ordinario	HGZ Ticul	NO EVALUADA
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A.DE C.V.	17	1-B	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,	NO EVALUADA





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN

DICTAMEN TÉCNICO

LICITANTE	PAR TIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	DICTAMEN TÉCNICO
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A.DE C.V.	18	1-B	IMSS- Coplamar	Hospital Acanceh,	NO EVALUADA
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A.DE C.V.	19	1-B	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,	NO EVALUADA
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A.DE C.V.	20	1-B	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab	NO EVALUADA
GRUPO CODIPSE S. DE R.L. DE C.V.	31	1-D	Ordinario	H.G.R. 12,	NO EVALUADA
GRUPO CODIPSE S. DE R.L. DE C.V.	34	1-D	Ordinario	HGSZ 46 Umán,	NO EVALUADA
GRUPO CODIPSE S. DE R.L. DE C.V.	35	1-D	Ordinario	Guardería,	NO EVALUADA
GRUPO CODIPSE S. DE R.L. DE C.V.	36	1-D	Ordinario	HGZ Ticul	NO EVALUADA
GRUPO CODIPSE S. DE R.L. DE C.V.	38	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Acanceh,	NO EVALUADA
GRUPO CODIPSE S. DE R.L. DE C.V.	39	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,	NO EVALUADA
GRUPO CODIPSE S. DE R.L. DE C.V.	40	1-D	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab	NO EVALUADA
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.	45	1-E	Ordinario	Guardería,	NO EVALUADA
GRUPO NAVIERO DEL CARIBE MEXICANO S.A. DE C.V.	51	2-A	Ordinario	H.G.R. 12,	NO EVALUADA
BERNABEU MEXICO S.A. DE C.V.	51	2-A	Ordinario	H.G.R. 12,	NO EVALUADA
BERNABEU MEXICO S.A. DE C.V.	52	2-A	Ordinario	HGSZ 3 Motul,	NO EVALUADA
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.	52	2-A	Ordinario	HGSZ 3 Motul,	NO EVALUADA
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.	53	2-A	Ordinario	HGSZ 5 Tizimín,	NO EVALUADA
BERNABEU MEXICO S.A. DE C.V.	53	2-A	Ordinario	HGSZ 5 Tizimín,	NO EVALUADA
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.	54	2-A	Ordinario	HGSZ 46 Umán,	NO EVALUADA
BERNABEU MEXICO S.A. DE C.V.	54	2-A	Ordinario	HGSZ 46 Umán,	NO EVALUADA
GRUPO NAVIERO DEL CARIBE MEXICANO S.A. DE C.V.	56	2-A	Ordinario	HGZ Ticul	NO EVALUADA
BERNABEU MEXICO S.A. DE C.V.	56	2-A	Ordinario	HGZ Ticul	NO EVALUADA
GRUPO NAVIERO DEL CARIBE MEXICANO S.A. DE C.V.	57	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,	NO EVALUADA
BERNABEU MEXICO S.A. DE C.V.	57	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Izamal,	NO EVALUADA
GRUPO NAVIERO DEL CARIBE MEXICANO S.A. DE C.V.	58	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Acanceh,	NO EVALUADA
BERNABEU MEXICO S.A. DE C.V.	58	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Acanceh,	NO EVALUADA
GRUPO NAVIERO DEL CARIBE MEXICANO S.A. DE C.V.	59	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,	NO EVALUADA
BERNABEU MEXICO S.A. DE C.V.	59	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Maxcanú,	NO EVALUADA
GRUPO NAVIERO DEL CARIBE MEXICANO S.A. DE C.V.	60	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab	NO EVALUADA
BERNABEU MEXICO S.A. DE C.V.	60	2-A	IMSS- Coplamar	Hospital Oxkutzcab	NO EVALUADA





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN

DICTAMEN TÉCNICO

LICITANTE	PAR TIDA	GRUPO Y SUBGRUPO	REGIMEN	UNIDAD HOSPITALARIA	DICTAMEN TÉCNICO
GRUPO NAVIERO DEL CARIBE MEXICANO S.A. DE C.V.	61	2-B	Ordinario	H.G.R. 12,	NO EVALUADA
GRUPO NAVIERO DEL CARIBE MEXICANO S.A. DE C.V.	64	2-B	Ordinario	HGSZ 46 Umán,	NO EVALUADA
GRUPO NAVIERO DEL CARIBE MEXICANO S.A. DE C.V.	65	2-B	Ordinario	Guardería,	NO EVALUADA

El presente dictamen se rinde de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  


---

**L.N. Julio Cesar Sandoval Ortiz**  
**Coordinador Delegacional de Nutrición**

Mérida, Yucatán, a 30 de enero del 2026.

